

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210045800
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CONSTRUCTORA JEINCO S.A.
VÉRTICES INGENIERÍA SAS COMO INTEGRANTES
DEL CONSORCIO IPES 2020

Teniendo en cuenta que en el plenario obra auto de fecha 2 de julio de 2017, de la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual se admitió a la Sociedad CONSTRUCTORA JEINCO S.A., a proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y teniendo en cuenta que en el presente asunto se libró mandamiento de pago en contra de CONSTRUCTORA JEINCO S.A Y VÉRTICES INGENIERÍA SAS COMO INTEGRANTES DEL CONSORCIO IPES 2020, el Despacho,

DISPONE:

1. De conformidad con el artículo 70 Ibídem, PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la admisión del proceso de CONSTRUCTORA JEINCO S.A.
2. REQUERIR al demandante para que en el término de ejecutoria del presente proveído, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al deudor solidario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ